



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

¿Por qué la necesidad de este protocolo?

El consumo de alcohol y drogas es una realidad que se presenta en el sistema educativo chileno. Muchos son los estudiantes en nuestro país, afectados por este grave problema. Como comunidad escolar tenemos el deber y la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos e implementando acciones que nos permitan brindar un entorno seguro y protector a nuestros niños/as, salvaguardando su integridad física emocional y social.

Como comunidad educativa tenemos la responsabilidad de promover hábitos y espacios de vida saludable, por tanto resulta absolutamente importante contar con acciones concretas para la prevención del consumo de Alcohol y Drogas. Por consiguiente a esto se fundamenta el siguiente protocolo de actuación frente al consumo y tráfico de sustancias.

En cuanto a la normativa legal vigente, este plan de acción se rige conforme a la Ley 20.084, la cual establece un sistema de responsabilidad a las personas mayores de 14 años y menor a 18 años por infracción a la Ley Penal. En conjunto con la Ley 20.000 la cual sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

De acuerdo con lo anterior es importante definir los siguientes conceptos:

Drogas

Se entenderán *“todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”*. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal, sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica, que pueden ser objeto de un uso abusivo (Ministerio del Interior, Decreto 867, año 2008).

Tráfico

Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.



PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- El colegio generará instancias donde se desarrollen estrategias preventivas respecto a la problemática, realizando talleres e intervenciones educativas psicopedagógicas orientadas al aumento de la percepción de riesgo respecto al uso y abuso del consumo de alcohol y drogas.
- Se llevarán a cabo las estrategias preventivas mediante materiales, instrumentos o información pedagógica entregadas o elaboradas por Mineduc, Pnud, ONG o instituciones afines a estas temáticas, a través de material pedagógico que se trabajará en todos los niveles de aprendizajes pertenecientes al Colegio.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un estudiante de nuestra institución, canalizará los antecedentes a través de la profesora jefe.
- A través de una actitud de confianza el docente entrevistará al estudiante para recopilar antecedentes.
- En un plazo de 24 horas derivará al estudiante con el/la psicóloga de ciclo del establecimiento donde se indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos de consumo que presenta el estudiante.
- Será la profesora jefe y/o encargado de convivencia y/o psicóloga(o) quién informará la situación al apoderado. De ser necesario se propondrá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo.

PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un alumno o el grupo de estudiantes involucrados de nuestra Colegio al interior del mismo, canalizará los antecedentes a través de Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- El profesional entrevistará al estudiante o al grupo de estudiantes para recopilar antecedentes.



- Luego de la recopilación de antecedentes, se derivará inmediatamente al estudiante o los estudiantes con la/el psicóloga(o) donde se indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos y riesgo de consumo que presenta el alumno.
- Será la profesora jefe y/o encargado de convivencia y/o la/el psicóloga(o) que corresponda quién informará la situación al apoderado. De ser necesario se sugerirá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo.
- De manera simultánea el Inspector General evaluará las sanciones conforme al Reglamento Interno y Dirección realizará las denuncias a Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones según corresponda.

PROCEDIMIENTO DE SITUACIONES DE TRÁFICO DENTRO DEL COLEGIO.

Toda(o) trabajadora del Colegio que detecte a un estudiante portando y/o traficando drogas dentro del establecimiento educacional, tendrá la obligación de;

- Informar al Director, Inspector General o Encargado de Convivencia la situación.
- Serán entregados todos los antecedentes de forma escrita, resguardo en principio de inocencia del (los) jóvenes involucrados.
- Frente a casos flagrantes de tráfico, el Director, Sostenedor(a) o Inspector General se contactarán rápidamente con Carabineros o Policía de Investigaciones para denunciar lo sucedido, este proceso debe realizarse en un tiempo no mayor de 24 horas.
- Frente a sospechas de tráfico de drogas, el Director, Sostenedor(a) o Inspector General pondrán la información y antecedentes con los que cuenta el establecimiento en manos de Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

DIRECCIÓN
COLEGIO RAÍCES ALTAZOR